



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 302 DE 2019 (20 DE JUNIO)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 221 del 29 de mayo de 2019, se efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor TITO ENRIQUE CASILIMAS DÍAZ, identificado con cedula de ciudadanía número 79.592.936, expedida en Bogotá D.C., para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04, adscrito a la Dirección de Sistemas de Información y Estadística de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación 20190101317677 de fecha 30 de mayo de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer para que al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 221 del 29 de mayo de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04, adscrito a la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica tecang@yahoo.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que el señor TITO ENRIQUE CASILIMAS DÍAZ, identificado con cedula de ciudadanía número 79.592.936, expedida en Bogotá D.C., se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 221 del 29 de mayo de 2019, el día cuatro (04) de Junio de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio de fecha 14 de junio de 2019, y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor TITO ENRIQUE CASILIMAS DÍAZ, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que en la misma fecha, 14 de junio de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día Diez (10) del mes de Julio de 2019, "... conforme a mi aceptación de nombramiento en periodo en periodo de prueba, efectuado mediante

Decreto No. 221 del 29 de mayo de 2019, en el cargo de carrera administrativa denominado técnico administrativo Código 367, Grado 4 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Chía, solicito prorrogar mi posesión hasta el día 10 de julio de 2019 de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2.2.5.1.7. del Decreto 648 de 2017, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente: "en la actualidad me encuentro como empleado de carrera administrativa en el Departamento para la Prosperidad Social y por consiguiente se hace necesario efectuar la debida entrega del cargo actual y efectuar los trámites para la declaración de la vacancia temporal en el cargo que desempeño actualmente"

Que el 19 de junio de 2019, solicitó cancelación de la prórroga requerida en el oficio de fecha 14 de junio de 2019 y solicita: "que la prórroga requerida en el oficio radicado por mí de fecha 14 de junio de 2019, sea concedida hasta el 02 de julio de 2019, toda vez que estoy gestionando todo lo pertinente para tomar posesión en dicha fecha".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por el señor TITO ENRIQUE CASILIMAS DÍAZ, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

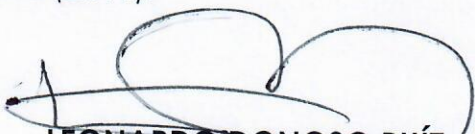
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día Dos (02) de Julio de 2019 inclusive, el plazo para que el señor TITO ENRIQUE CASILIMAS DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.592.936, expedida en Bogotá D.C., tome posesión del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los veinte (20) días del mes de Junio del año Dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía